UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO

RESOLUCIÓN N° 216/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 368555 CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS BLOQUE 2 Y BLOQUE 3 A LA EMPRESA "NSA CONSTRUCTORA S.A. CON RUC Nº 80025472-4" CONVOCADA POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.019.

Ciudad del Este, 25 de octubre de 2019

Visto: El llamado a Contratación Directa ID N° **368555 "Construcción de Rampas Bloque 2 y Bloque 3"**, el Acta de Apertura de Ofertas N° 27/2019 de fecha 21/10/2019, el Informe de Evaluación N° 21/2019 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, la empresa **"NSA Constructora S.A. con RUC Nº 80025472-4"**, ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 del Estatuto de Universidad Nacional del Este; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con ID N° 368555 "Construcción de Rampas Bloque 2 y Bloque 3" a la empresa **"NSA CONSTRUCTORA S.A.** con **RUC Nº 80025472-4,** convocada por la **Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este,** para el ejercicio presupuestario 2.019, por un monto total de Gs. **132.800.000.-** (guaraníes ciento treinta y dos millones ochocintos mil).

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 520 "Construcciones".

Artículo 3°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la Empresa adjudicada, **"NSA CONSTRUCTORA S.A.** con **RUC Nº 80025472-4.**

Artículo 4°: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana